



Resolución Subgerencial N° 003-2020-GORE.ICA/SSLP

Ica, 23 ENE. 2020

Visto, el proveído del Informe N° 0024-2020-GORE.ICA-SSLP, que autoriza la designación de la Ing. **Zoila Mercedes Quijandria Ramos**, como Inspector de la Obra: "Instalación del servicio de educación inicial escolarizado Centro Educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de la Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 186° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa en su numeral 186.1. "Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra". Así como en su numeral 186.2. "El perfil que establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, teniéndose conocimiento de haberse realizado la firma del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-GORE-ICA de fecha 08 de enero del 2020, con la Empresa Tecvia Ingenieros S.A.C, mediante la Adjudicación Simplificada N° 014-2019-CS-GORE-ICA de fecha 10 de diciembre del 2019, y en efecto de realizarse la entrega de terreno al Contratista, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N°024-2010-GORE.ICA-SSLP de fecha 22 de enero del 2020, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad de la designación de Inspector de Obra del profesional propuesto;

Que, a través del proveído en el documento en visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, autoriza la designación del profesional propuesto como Inspector de Obra, recaído en la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902", teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2019-GORE-ICA/GGR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos como Inspector de la Obra: **"Instalación del servicio de educación inicial escolarizado Centro Educativo Inicial N° 510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de la Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a la Empresa TECVIA INGENIEROS S.A.C, a través de su representante legal María Elena Randich Pachas, con domicilio legal en Prol. Rene Toche N° 284, Urb. Las Viñas del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento de Ica, a la Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE PROYECTOS

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
SUBGERENTE